

Mandatos de la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; de la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; y del Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos

REFERENCIA:
AL ECU 1/2017

24 de julio de 2017

Excelencia,

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; y Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, de conformidad con las resoluciones 35/15, 34/18, 32/32 y 34/5 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención del Gobierno de su Excelencia la información que hemos recibido en relación con las **amenazas de muerte y acoso contra miembros de Participación Ciudadana en el contexto de las elecciones presidenciales de abril de 2017 en Ecuador**.

Participación Ciudadana es una organización apartidista de la sociedad civil con y que trabaja para el fomento de la transparencia y la rendición de cuentas, ayudando a generar políticas que aseguren la participación ciudadana, y el fortalecimiento de la sociedad civil. Esta organización también realiza observación electoral.

Según la información recibida:

En el contexto de las elecciones presidenciales de abril de 2017, la organización Participación Ciudadana realizó un recuento rápido de la totalidad de los votos emitidos, antes de que se dieran a conocer los resultados oficiales. Este recuento rápido reflejaba que habría segunda vuelta. Tras hacer pública esta información, la Sra. Ruth Hidalgo, Directora de Participación Ciudadana, habría recibido dos amenazas de muerte por teléfono.

Se indica que, durante la segunda vuelta, una serie de eventos habrían puesto en duda la transparencia por parte de la autoridad electoral, aunque un recuento habría ratificado los resultados. Participación Ciudadana informó a la opinión pública que el resultado de su propia muestra establecía un empate técnico y entregó sus resultados al Comité Nacional Electoral.

A partir de este momento, se habrían agravado los ataques contra Participación Ciudadana, incluyendo amenazas de muerte contra la Sra. Hidalgo y su familia.

Se indica igualmente que funcionarios públicos habrían realizado declaraciones en medios de comunicación amenazando a miembros de Participación Ciudadana y a la Sra. Hidalgo, atribuyéndoles responsabilidad por desestabilizar al país.

Se expresa profunda preocupación por la seguridad y la vida de la Sra. Hidalgo y su familia, así como la de los miembros de Participación Ciudadana, quienes presuntamente se encuentran en peligro frente a amenazas de muerte recibidas en relación con la publicación de un recuento de los votos en la pasada elección presidencial en Ecuador, y con sus actividades legítimas como defensores de derechos humanos.

En relación con las alegaciones arriba mencionadas, sírvase encontrar adjunto el **Anexo de referencias al derecho internacional de los derechos humanos**, el cual resume los instrumentos y principios internacionales pertinentes.

Agradeceríamos recibir del Gobierno de su Excelencia una respuesta sobre las acciones emprendidas para proteger los derechos de las personas anteriormente mencionadas.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar las alegaciones llevadas a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes:

1. Sírvanse proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones arriba mencionadas.
2. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se han tomado para garantizar la protección de la Sra. Hidalgo, de su familia, y de los miembros de Participación Ciudadana y para que no sean víctimas de ninguna amenaza, intimidación o acoso como resultado de sus actividades en defensa de los derechos humanos
3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se han tomado para garantizar que las personas mencionadas puedan continuar desarrollando sus actividades en defensa de los derechos humanos sin interferencia, incluida la publicación de informaciones relacionadas con procesos electorales.
4. Sírvanse proporcionar los detalles y los resultados en caso los dispongan, de cualquier investigación policial o judicial llevada a cabo en relación con estos hechos, incluidos los esfuerzos realizados para garantizar que los autores de las supuestas amenazas sean llevados ante la justicia.

Agradeceríamos recibir una respuesta del Gobierno de Su Excelencia a estas preguntas en un plazo máximo de 60 días.

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de las personas mencionadas e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Garantizamos que la respuesta del Gobierno de su Excelencia será incluida en el informe que presentaremos a la atención del Consejo de Derechos Humanos.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Agnes Callamard

Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

David Kaye

Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

Annalisa Ciampi

Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación

Michel Forst

Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos

Anexo

Referencias al derecho internacional de los derechos humanos

En relación con las alegaciones, y sin implicar, de antemano, una conclusión sobre los hechos, quisiéramos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre los estándares y normas internacionales aplicables, en particular los artículos 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), ratificado por Ecuador el 6 de Marzo de 1969, que garantizan el derecho de todo individuo a la vida y a la seguridad, y establecen que esos derechos deben ser protegidos por la ley y que nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.

Quisiéramos también recordar las obligaciones que tienen los Estados de proveer a través de medios judiciales u otros medios, una efectiva protección de los individuos y grupos que pueden ser víctimas de ejecuciones ilegales, arbitrarias y sumarias, incluyendo a quienes reciben amenazas de muerte. La ausencia de investigación y de esfuerzos para llevar a la justicia a los responsables de tales violaciones constituye una violación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Igualmente, nos permitimos hacer un llamamiento al Gobierno de su Excelencia para que adopte las medidas necesarias para asegurar que el derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como el derecho a la libertad de asociación sean respetados, de acuerdo con los principios enunciados en los artículos 19 y 20 de la DUDH y reiterados en los artículos 19 y 22 del PIDCP.

En este sentido, estimamos pertinente hacer referencia a la resolución 12/16 del Consejo de Derechos Humanos, la cual insta a los estados a garantizar el derecho a la libertad de expresión en virtud de ser un pilar fundamental de una sociedad democrática. La resolución subraya también la importancia del pleno respeto de la libertad de difundir información y la importancia del acceso a dicha información para la participación democrática, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción. Asimismo, la resolución insta a los estados a que garanticen que las víctimas de violaciones al derecho a la libertad de expresión puedan interponer recursos eficaces para investigar efectivamente las amenazas y actos de violencia, así como los actos terroristas, dirigidos contra los periodistas, incluso en situaciones de conflicto armado, y llevar ante la justicia a los responsables de esos actos, para luchar contra la impunidad.

Además, nos gustaría llamar la atención del Gobierno de su Excelencia acerca de la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. En particular, nos gustaría señalar los artículos 1, 2 y 12 de la mencionada Declaración.

Quisiéramos también referirnos a la resolución 13/13 del Consejo de Derechos Humanos que insta a los Estados a tomar medidas concretas para poner fin a las

amenazas, el acoso, la violencia y las agresiones de Estados y entidades no estatales contra quienes se dedican a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos.